Señor: REPRESENTANTE LEGAL MONTELIMAR HOLDING SA Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente documento notificamos a usted de la transferencia de acciones de la compañía HASFEK COMPANY SA, efectuada en los siguientes términos:

| CEDENTE | HASFEK COMPANY SA | |
|-----------------------------|-------------------------|--|
| CESIONARIO | VINALLOP INVESTMENTS SL | |
| NACIONALIDAD DEL CESIONARIO | ESPAÑOLA | |
| TIPO DE TRANSFERENCIA | ONEROSA | |
| NÚMERO DE ACCIONES CEDIDAS | 10.311,00 | |
| VALOR NOMINAL DE ACCIONES | 0,04 | |

Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

- 37. Emitir el nuevo título a favor del cesionario;
- Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía que usted representa., a fin de registrar la transferencia de acciones descritas en el presente documento; y,
- Notificar de la transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Por la amable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,

HASFEK COMPANY SA

VINALLOP INVESTMENTS SL

PODER ESPECIAL. POR HASFEK COMPANY SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el 30 de Marzo del año dos mil diccisiete. comparece: HASFEK COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, persona juridica, con domicilio en esta ciudad en la calle Joaquin Requena 1639 oficina 501, representada en este acto por su Presidente, señor NICOLAS ALONSO BENIA, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 4.129.373-3, con igual domicilio que la representada. QUIEN DICE QUE: PRIMERO: Apoderamiento, HASFEK COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, CONFIERE PODER ESPECIAL Y EXPRESO a favor del señor ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO, ecuatoriano, mayor de edad, titular del documento de identidad de Ecuador número 1717461089, a quien concede poderes expresos y especiales para que en nombre y representación de la sociedad mandante realice los siguientes cometidos que se dirán a continuación: SEGUNDO: Facultades: 1. Adquirir, comprar, así como transferir, ceder, vender o donar acciones, participaciones, derechos, o cualquier otro título representativo de capital de la compañía en el Ecuador; 2. Presentar información, o documentación de la compañía, así como firmar cuanto documento fuere necesario para el cumplimiento de obligaciones ante los entes de control ecuatorianos, dentro de los cuales constará (sin ser restrictivos) Superintendencia de Compañias Valores y Seguros. Servicio de Rentas Internas, entre otros: 3. Comparecer a juntas generales de accionistas ecuatorianas, para representar a la compañía en la toma de cualquier decisión en representación de la compañía. 4. Delegar el presente poder a terceros para el cumplimiento de las obligaciones previamente detalladas. TERCERO: Las facultades enunciadas en esta escritura revisten el carácter de meramente enunciativas por lo que no podrán ser consideradas en forma taxativa. CUARTO: El presente mandato se tendrá por vigente y válido ante las Oficinas públicas y/o privadas y demás Instituciones ante las cuales se haya presentado, mientras no se notifique a las respectivas Autoridades, por escrito, su revocación, sustitución o limitación. QUINTO: Este poder se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero. SEXTO: La actuación personal de la sociedad mandante o por medio de otros apoderados, no implicará la revocación del presente mandato. Se solicita la certificación notarial de la firma.







Nº 839484



ESC. PAULA CARINA GARAT GANTES - 17514/5

PAULA CARINA GARAT GANTES, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO OUE:

1) La firma que luce en el Poder Especial que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento, NICOLÁS EFREN ALONSO BENIA, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Beatriz Medina, titular de la cédula de identidad número 4.129.373-3 y domiciliado a estos efectos en la calle Joaquín Requena número 1639 oficina 501 de esta ciudad, a quien previa lectura que le realicé del mismo, este así lo otorga v suscribe. II) HASFEK COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA: a) es persona jurídica hábil y vigente, inscripta en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217826300011, regida por la 1.ey 16060, con domicilio en Montevideo y sede en la calle Joaquin Requena número 1639. oficina 501 de esta ciudad. Su estatuto de fecha 17 de junio de 2016, autorizado por la Escribana María Mercedes Guilleminot, fue debidamente aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 5 de julio de 2016, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio el día 12 de julio de 2016 con el Número 9662 y publicado en el Diario Oficial y Periódico Montevideo Judicial; b) La sociedad tiene acciones nominativas por lo que no corresponde el control previsto por la Ley 18930; c) Según Estatutos la representación de la sociedad corresponde al Administrador, el Presidente o Vicepresidente actuando indistintamente, o a dos directores actuando conjuntamente; d) Según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el 21 de noviembre de 2016, se designó el siguiente Directorio: PRESIDENTE: NICOLÁS EFREN ALONSO BENIA, único integrante, estando al día de hoy en pleno ejercicio de su cargo y con facultades suficientes; e) La sociedad cumplió con lo dispuesto por la Ley 17.904 según Declaratoria de fecha 12 de diciembre de 2016, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio con el número 17448, el día 16 de diciembre de 2016. III) Lo relacionado surge de la documentación fehaciente que tuve



de manifiesto. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta de marzo de dos mil diecisiete.

PAULA CARINA GANTI GANTES
ESCRIBANA

POBLE HERCISC III



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PAULA CARINA GARAT GANTES Escribana Pública y la firma y signo anteceden existentes en el Papel Notarial Serie Ff Número 839484 quardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando ejercicio de su profesión a la fecha de 1,3 intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Monteviceo, el cuatro de abril de dos mil diecislete .-

ESC. ANA MARIA VICENTINO

Sub-tractions Impressin Grat on Reg. Networks



APOSTILLE

(Convention de La Have du 5 octobre 1961)

| 1. | País Country / Pays: | República Oriental del Uruguay | | | | | |
|----|--|---|--|---|--|--|--|
| | El presente docum Uns public docum | ento público nent / Le présent acte pu | ppe | | | | |
| 2. | ha sido firmado por has been signed by a été signé par | | ANA MARI | ANA MARIA VICENTINO | | | |
| 3. | quien actúa en cali acting in the capac agissant en qualité | rity of | Sub Inspects | Sub Inspector (Interino) | | | |
| 4. | y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de | | SCJ - Inspection Gral, de Registros Not. | | | | |
| | | Ce | Certificado ettified / Atteste | | | | |
| 5. | en at / à | Montevideo | 6. el dia the / le | 6 de Abril de 2017 | | | |
| 7. | por by / par | Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores | | | | | |
| 8. | bajo el número Nº sous nº | 10 | 00017023226013P | | | | |
| 9. | Sello / timbre: Seal / stamp Sceau / timbre : | 1 | 5 | irma: ignature ignature: Bentriz D Note | | | |

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla cominca anicamente la aurenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento baya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento publico esté revestido.

Lista Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección signiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document beat.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrice.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracite de la signature, la qualité en laquelle le signature de l'acte c aci et, le cas echéant, l'identifé du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être venince à l'adresse suivante: http://www.mrrec.gub.uy.



Nº 352822



ESC. PAULA CARINA GARAT GANTES - 17514/5

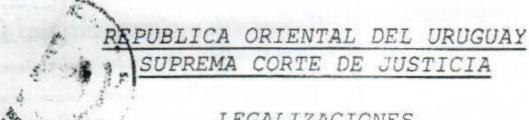
PAULA CARINA GARAT GANTES, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO QUE:

281,00

069669

I) HASFEK COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA es persona jurídica hábil y vigente. inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217826300011, regida por la Ley 16060, por el plazo de 100 años, con domicilio en Montevideo y sede en la calle Joaquín Requena número 1639 oficina 501 de esta ciudad. Su estatuto de fecha 17 de junio de 2016, autorizado por la Escribana María Mercedes Guilleminot, fue debidamente aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 5 de julio de 2016, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio el día 12 de julio de 2016 con el Número 9662 y publicado en el Diario Oficial y Periódico Montevideo Judicial. Según Estatutos la representación de la sociedad corresponde al Administrador, el Presidente o Vicepresidente actuando indistintamente, o a dos directores actuando conjuntamente. Según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el 21 de noviembre de 2016, se designó el síguiente Directorio: PRESIDENTE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Beatriz Medina, titular de la cédula de identidad número 4.129.373-3 y domiciliado en la calle Lucerna número 6116 de esta ciudad. estando al día de hoy en pleno ejercicio de su cargo y con facultades suficientes. La sociedad tiene acciones nominativas por lo que no corresponde el control previsto por la Ley 18930. II) Lo relacionado surge de la documentación fehaciente que tuve de manifiesto. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el quince de diciembre del año dos mil dieciséis.-

PALES CAPITA DARAS GAVIES PROBLEM SERVICES PROBLEMS OF SERVICES PROBLEMS PROBLEMS OF SERVICES PROBLEMS PROBLEMS OF SERVICES PROBLEMS OF SERVICES PROBLEMS OF



LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PAULA CARINA GARAT GANTES Escribana Pública y la fisma y siono que anteceden existentes en el Fape. Notarial de Serie Fi Número 352822 quardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, & los efectos de su presenuación ante el Ministe io de Relaciones Exteriores de la Ropública Orien el del Uruguay, y asimismo, si correspondiore para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptas s, expido el presente que signo, firmo y so lo en la ciudad de Montevideo, el diecimuove de diclemina de dos mil dieciseis .-





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

NOTARIA SEXTA

| 1. | Pais Country / Pays: | Re | pública (| Oriental | del Uruguay | NOTARIA SEXT | | |
|----|--|--|-----------------------------|--|--|--------------|--|--|
| | El presente docume This public docume | ento público ent / Le présent acte pub | lic | | | | | |
| 2. | ha sido firmado por has been signed by a été signé par | | | ANA MARIA VICENTINO | | | | |
| 3. | quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de | | | Sub Inspector (Interino) | | | | |
| 4. | y está revestido del sello / timbre de bears the scal / stamp of est revétu du sceau / timbre de | | SC | SCI - Inspección Gral, de Registros Not. | | | | |
| | | | Certificado rtified / At | | The state of the s | 7000 | | |
| 5. | en at/à | Monteviden | 6. | el día the / le | 22 de Diciembro de | 2016 | | |
| 7. | por by / par | Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores | | | | | | |
| 8. | bajo el número Nº sous nº | A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH | α | 0160875 | 230145 | , | | |
| 9. | Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre : | LERIO . | RIORE | | ownature: | na Puccio | | |

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual « expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrrce.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the scal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour loquel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée a l'adresse suivante: http://www.mrree.gup.uy.



AR5434057

06/2011

P. 120 - 11 1





ASOCIACIÓN NOTARIOS RONDA UNIVERSIDAD

Ronda Universidad, 35, 1° 1° Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78 Fax. 93 301 14 56 08007 BARCELONA.

| | / |
|----|--|
| | NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO |
| | CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES |
| 1 | (PODER) |
| 1 | OTORGANTE: "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." |
| | EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero |
| de | e dos mil doce |
| | Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN, |
| No | otario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, |
| CC | OMPARECE: |
| | DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de |
| ec | dad, casada, Abogado, con domicilio profesional en |
| 08 | 3007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta, |
| | |

INTERVIENE en nombre y representación, en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la compañía mercantil, de nacionalidad española, denominada "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -Sociedad Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4° planta, constituída por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el

con D.N.I. número 23816083C. -----

Notario de Barcelona, Don Agustin Iranzo Reig, el día 13 de agosto de 2.009, bajo número 1076 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41421, folio 115, hoja número B-384272. Con C.I.F. numero B-65161572.

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, numero 1.958 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto.

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de fabraro de 2.012, según justifica con una





certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard García-Gassull Rovira, cuyas firmas legítimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. García-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias.

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES.

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente.

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA:

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aqui por integramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones.

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011.

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

AR5434055

06/2011





voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la indorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente.

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Leo esta escritura, redactada en la lengua

oficial elegida por el/la otorgante/s, previa renuncia al derecho de leerla por sí, la encuentra/n conforme y firma/n conmigo el Notario, que doy fe de su contenido y de que queda extendida en tres folios de papel timbrado del estado exclusivo para documentos notariales, serie AR, números 5430789, 5430790 y el presente.

Sigue la firma del compareciente Rubricada.FIRMADO, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO: JAVIER MARTINEZ LEHMANN .

| Sigue Documentación Unida |
|---------------------------|
| |
| ~~~~ |
| |
| |
| |
| |
| **** |
| |
| |
| |
| UUUNAAAAAAAA |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

The state of







Doda Maria Laura Ferrer Agnone, como Secretario del Consejo de Administración de VINALLOP INVESTMENTS, S.L. Sociodad Unipersonal

CERTIFICO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2012, hallándose presentes ludos los miembros del consejo de administración de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, S.L., a sabor, Sies. Gerard Garcia - Gassull Rovira, Carlos Gamus Rodriguez y Maria Laure Forrer Agnone, quienes unánimemente acordaron constituirse en sesión del Consejo de Administración, unánimemente aceptaron su celebración bajo la Presidencia de Gerard Garcia-Gassull Rovira, y actuando como secretario María Laura Ferrer Agnone, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, entre otros que no los contradicen, todos ellos comprendidos dentro del Orden del Día que unánimemente se aceptó para el desarrollo de la sesión, y que literalmente transcritos dicen así:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiera, a

Don Andrés Narvaez, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pesaporte número 1717461089, en vigor y cédula 1717461089, como apoderado, para la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre de 2009, de la Superintendencia do Compañías de la República del Ecuador, conforme a la establecido en el numeral 5 de la referida Resolucida.

Para que en nombre y representación de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, SL (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

- (i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones o nombre de la Sociedad, como Cedento o Cecionaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anánimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mista, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fia de replizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para reolizar los trámites que precisaren ante cualquier persona natural o junidica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones; y
- (iii) Comparecer a las juntas ganarales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad lenga acciones o participaciones, con vez y voto, así como tomar los resoluciones que fueren necesarlas y a suscribir la lista de asistencia o las actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá dolegar o sustibilir el presente poder.

El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, acuerda mantener indemne al FIRZANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o exponso y acuerda renibolisar los mismas (incluyendo costos legales y gastos) que el FIRZIANTE sufra o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.



El Apadesado debesà informar al FIRMANTE con lode la información, clinas, hechos y transacciones en los cuntes ectes o realican como resultado del presente poder, y deberá rentitr copta da todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SECUNDO,- Facultar expresamente a todos los miombros del conesjo de administración, para que castesquilara de ellos, solidados o indistintamente, pueden oterer a público los acuerdos adoptados por el Correlejo de Administración, fucultándicias especialmente en focio lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrello y cumplimiento, para fumar cuantos documentes públicos o privados senas sectios y convenientes y para realizar cuantos actuaciones convenien hasta llegar a su inscripción en el Registro Marcaniti, podesedo enorgar escribitas de rectificación, subsenación y/o actuación e la vista de las eugenencias verbales y/o casticación del Registrador Mercaniti.

A continuación fue auspandide la sesión derente unos minutos can el objeto de redactar el Acta, que esguldumente fue leide por el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y suria los efectos legales oportunos, explido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de lobrero de 2012.

Don Gerfed Garda Gassull V.D. Fresidente Dolla Marige Eura Ferror Agrama





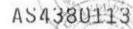
AR5434053

INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN CINCO FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo dia de su autorización. DOY FE.









S. S. 188 1.



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 124/2012, otorgado por VINALLOP INVESTMENTS. S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434053 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN has been signed by a été signé par 3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaria bears the seal / stamp of est revêtu du sceau/timbre de

> Certificado Certified / Attesté

BARCELONA 5. en

6. el día 7 de febrero de 2012

at / A 7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA By / par

8. bajo el número 6708/2012

Nº / sous nº

9. Sello / timbre: Seal / stamp:



10. Firma: Signature / Signature

José Alberto Marin Sánchez Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostitle only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signatura, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Agencia Wibutaria

AH2439496

Delegación Especial de CATALUNA

Nº de Remesa: 00011163918



№ Comunicación: 1116391800627 VINALLOP INVESTMENTS SLU. CALLE GRACIA, DE, PASSEIG 21 08007 BARCELONA BARCELONA



RESIDENCIA FISCAL EN ESPANA

Nº REFERENCIA: 20110571779

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que en cuanto les es posible conocer The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge

VINALLOP INVESTMENTS SLU, con NIF: B65161572

Es residente en ESPAÑA. Is resident of SPAÍN.

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es) en: You can view this certificate at the Tax Agency's web page (www.agenciatributaria.es) at: *Oficina Virtual/Utilidades/cotejo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)",

utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página, by using the secure verification code provided at the bottom of the page.

Se expide el presente certificado a petición del interesado. This certificate is issued at the request of the applicant.

BARCELONA, a 7 de febrero de 2011

El Jefe de Dependencia de Gestión Tributaria,

Fdo.:



LORENA ECHEVERRÍA GONZÁLEZ



Yo, Vicente Pons Llácer, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluna, con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que la presente fotocopia extendida en este solo folio de papel timbrado, serie AH, número el presente, es reproducción exacta del documento original que ha sido exhibido y he devuelto.

Barcelona, a 1 de marzo de 2.011 Asiento nº 483.



mury





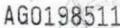


INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo dia de su autorización. DOY FE











APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

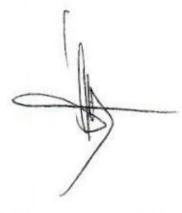
- 1. País ESPAÑA-----El presente documento público -----
- 2.ha sido firmado por DON VICENTE PONS LLACER -----
- 3. quien actúa en calidad de Notario, en testimonio de exhibición de certificado, expedido por la "Agencia Tributaria", a favor - de VINALLOP INVESTMENTS, S.L.U., anotado en el libro indicador con el número 483, de fecha 1 de marzo de 2011, cuya firma ha sido extendida en el folio número AH2439496 de papel exclusivo para documentos notariales.
- 4.y está revestido del sello/timbre de su Notaría de ------BARCELONA-----

CERTIFICADO

- 5.en BARCELONA----- 6.el día 2 de marzo de 2011-----7.por DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, Vicedecano de la Junta ----Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña. -----
- 8.bajo el número: -11400/2011-----
- 9.Sello/timbre:

10.Firma:





José Alberto Marin Sánchez Vicedecano

MOTARIA PRIMERA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION, Y A LA LEY MUTARIAL DOY FE que la lotocopia

Dr. Jorge Machado Covaldos

2 1 AGQ. 2012





NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON OUITO EXTRACTO

| Escritura h | N": | 201717010 | 02P01452 | | | | | |
|-------------|------------------|------------|-----------------------|---|-----------------------|--|------------------|-----------------------------------|
| | | | | | | | | |
| | | | | ACTO O CONTR | ATO: | | | |
| - | | - 10 M 27 | DECLAR | RACION JURAMENTADA | PERSONA JURID | ICA | | |
| FECHA DE | OTORGAMIENTO: | 5 DE ABRI | L DEL 2017, (17.17 | 1 | | | | |
| | | | | | | | | |
| OTORGAN | NTES | | | | | | | |
| O TORGO | | | | OTORGADO P | OR | | | |
| Persona | Nombres/Razó | n social | Tipo intervininete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalid ad | Calidad | Persona que le representa |
| uridica | VINALLOP INVESTM | ENTS S.L. | REPRESENTA DO POR | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA | SE-Q- 00001267 | ESPAÑOLA | APODERADO(A) | ANDRÉS ESTEBAN NARVÁEZ PACHECO |
| | | | | A FAVOR D | | | | |
| Persona | Nombres/Razó | n social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalid ad | Calided | Persona que representa |
| | | 100 | | 7-0-20011-11 | | | | |
| UBICACIO | N N | | | | - 22740 | | | |
| Provincia | | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | | QUITO | IÑAQUITO | | | | |
| | | - 131 101. | | | | The state of the s | | |
| DESCRIB | CIÓN DOCUMENTO: | _ | | | | | | |
| | OBSERVACIONES: | DI: 2 COPI | AS | | | | | |
| | | 1 | | | | | | - |
| CUANTIA | DEL ACTO O | INDETER | MINADA | | | | | |

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA DE: DECLARACIÓN JURAMENTADA



QUE OTORGA: VINALLOP INVESTMENTS S.L.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI:

COPIAS

Escritura Número: 2017-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy dia 05 de abril del año dos mil diecisiete, ante mi, DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente Declaración Juramentada, el señor Andrés Narváez Pacheco, en su calidad de Apoderado de VINALLOP INVESTMENTS S.L., de conformidad con el nombramiento que me presenta. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado,

domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Avenida Atahualpa e uno guión ciento treinta y uno y República, teléfono cero dos tres nueve tres ocho tres cuatro nueve, correo electrónico andres.narváez@smecuador.com, plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de ciudadanía cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una Declaración Juramentada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. - Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Andrés Narváez Pacheco , en su calidad de Apoderado Especial de VINALLOP INVESTMENTS S.L., de conformidad con el nombramiento que me presenta. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Avenida Atahualpa e uno guión ciento treinta y uno y República, teléfono cero dos tres nueve tres ocho tres cuatro nueve, electrónico correo andres.narváez@smecuador.com, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, quien comparecen por los derechos que representa en la calidad antes señalada.-

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DECLARACION JURAMENTADA .-SEGUNDA: compare libre y voluntariamente declara bajo juramento que VINALLOP INVESTMENTS S.L., es una compañía nacionalidad española existente hasta la actualidad.-DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se adjunta como documento habilitante, la copia de cédula y papeleta de votación del compareciente y la copia del poder. - CUARTA: CUANTÍA. - Por su naturaleza la cuantía del presente instrumento es indeterminada. - Usted, Señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Diego Armas Medina, con matricula profesional número uno siete guión dos mil diez quión setecientos del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leida que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe .-

> Dra Paola Delgado Logo Notaria segunda del canton quito

f) ANDRÉS NARVAEZ PACHECO

c.c/ 17/17/1089





AR543405/

ASOCIACIÓN NOTARIO RONDA UNIVERSIDAD

Ronda Universidad, 35, 1° 1°
Tele, 93 302 40 00 - 93 302 42 78
Fex: 93 301 14 56
08007 BARGELONA.



| | NÚMERO | CIENTO | VEINTICUATRO |
|--|--------|--------|--------------|
|--|--------|--------|--------------|

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES.

(PODER)

OTORGANTE: "VINALLOP INVESTMENTS, S.L."

EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero
de dos mil doce.

Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN,

Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

DOÑA MARIA LAURA FERRER ACNONE, mayor de edad, casada, Abogado, con domicílio profesional en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta, com D.N.I. número 23816083C.

COMPARECE: -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la compañía mercantil, de nacionalidad española, denominada "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -Sociedad Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4° planta, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el



Notario de Barcelona, Don Agustin Iranzo Reig, el dia 13 de agosto de 2.009, bajo número 1076 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Nercantil de Barcelona, al temo 41421, folio 115, hoja número B-384272. Con C.I.F. numero B-65161572.

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su raunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una





AR5434056



certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard Garcia-Gassull Roviza, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. Garcia-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias.

Se halla legitimada pera el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas racultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES.

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, asi como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los



documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente.

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviêne, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA:

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dandose aqui por integramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones.

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011.

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su





AR5434055



voluntad debidamente informada. -----

cansula LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Organica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiente. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente.

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presenté éscritura en el Régistro Mercantil.

Leo esta escritura, redactada en la lengua



Sigue Documentación Unida







Dorin Marie: Laure Ferner Aganne, como Secretário del Cercejo de Administracion de VINALLOP INVESTMENTS, S.L. Sociedad Uniposicinal

CERTIFICO

Dez en al Arte del Conseja de Administración, evinturado el 22 de tebrero de 2012, justiculose prenentes todos los mismoras del conseja de actoricajección de la sociadad VINALI, OF EVESTMENTS, BL., autoro, fores, Gerant Garieto - Gerant Rodriguez y Merie Laure Fernal Agnoya, quientes uninferrences arecteron dosetifutino en estable del Consejo de Administración curántmenten depóseco en inferior con estable bejo la Presidencia de Consejo de Administración bejo la Presidencia de Consejo de Administración bejo la Presidencia de Consejo de por los presentas por unantenidad como excreserio Maria Leona Fernar Agrona, por haber alut olegidos por los presentas por unantenidad con escretarios estables del conseguio de la deservación del Consejo de la Conseguio de la comunican, techos allos compartendidos del Coden del Dis guar ambientenidad en acquisión por unantenidad con la seguientes.

ACCURRIDION

PRIMERIO. Se acuerdo ologos portor especial, sun amplio y bulleterar conta en derecho se heradenic, à

 Doe Andrée Nerveez, mayor de aded, de nationalised Equatorises, con pesaporta número 177745/000, ser vigar y cisade 177746/1000, serios appoderado, pere la Resolución No. 8C,SQ.0.036.43, de 30 de roubero se 2000, de la Superintenderade de Compañías de la República del Equator, combrina a la dissolucido las de quincres 5 de la relatifició Resolución.

Fare que an combre y representación de la sociedad VMALLOP INVESTRENTS, SL jia "Sociedan", puedo ajende las siguienes facultades:

- (f) Resilicar las abrisale/ancible de acciprise à plantiglaciones a pomere de la Sóciedad, como Cadente à Casimileo, y adquient o certa les accipraer o pestaparicoses que fuertes reconomies entre en manerales acciprises, subseile pomentales de respensabilidad simpletos, de economie relica, culcellusa, en comandita atriple e en camandita situidita por acciones, e en encolaciones, de quentas an participationi, e de las repuestadas, que flueré de acciente à la normandita interior de la cuerte de la compartir departe en la l'Hécolotica del Elizabilitation.
- (ii) Suscribir No. cohistos, aucrituras o documentos que spinon necesarios con et for de malitara aceptar les transformatios e continues que produces de continues, sel galeros el mandatina e aceptar les transformations les transformaciones continues, sel galeros el mandatina de la final final produces aceptaras per production production production de continues sensibles el production de continues sensibles de production de continues sensibles que production de continues de conti
- (8) Compartice a les juntes generales de socioses de socionistos de los compañías o sociedades en las que la Sociedad lenga ecolones o participaciones, con voz, y vete, real como terrar les resoluciones que fueren nacosorios y a suscribir la feste de alumentale e las actas de flat resoluciones que.
- Еї Аркобитиби на роский фенерат в канаріції на развуетне доска

El Aportendo, acaptando y saturando da acuardo con el ancego conlecto mediante el presente documento, acuardo por el presente documento, acuardo mentanes (aplanes el EFRANSITE punto pueblador responsebilidad, chiapo incidente, dopo o apphago y resperte inestinación de minima (fini-hoyendo caspo, el podere) que el EFRANTE putra o tempa que recontro como especial y acuardo de los actos autorizados en esta Podere a como contractor de fini el podere a como contr





El Apoderado deberá informer el PEMANTÉ con toda la Informeción, elfron, honhos y trensecciones en las cuates entres o realices como sessitado del presente porter, y deberá remitir copia de todos los documentes que sean apocatidos en la sea de presente poder el PERANTE.

SEGUNDO. Fanutar expresentante e sobre los minimarios del corresjó de administración, para que custasquiera de elitas, solidaria si indistriturantes, puedan sievar a público los enquetos adequisdos por el Consejo de Administración, facultándoses especialmente en todo lo necesario y conventes asua especiación, desantello y cataptinismos, para limitar cuentos decumentos públicos e privados seas pincisos y conteniontes y para maticar cuentes achaciones comuniçan heate begar a se inscripción os el Regiera Mercantili, pudiendo congar estrituras de rácultificación, autesanación y/o richesción a la vista de las sugarrancias verticiales plo colificación del Registracio Nercantil.

A continuación has suspandide la tesión durante unos mentes con el citigato de reglacter al Acta, que seguidadeser has sette por el Secretario, aprobada por unantribida y firmación por todos los exembros de Constant de Alternativados de Secretarios de Constant de Alternativados de Constant de Secretarios de Constant de Con

Y pera que ani conste y sucre los efectos legarios oportunos, aspido la presente codificacido, can el Visio Sueso del Presidente, en Báscalona o ID de Inbreso de 2012.

Don Contro Contro Comme

Date Market Agrana

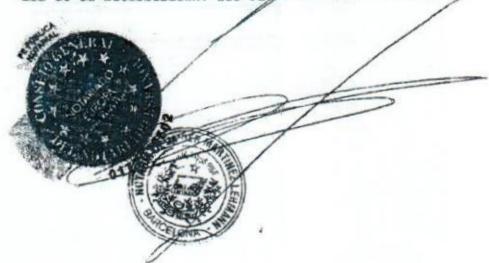
ES COPTA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A







INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN CIACO FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BACCELONA, El mismo dia de su autorización. DOY FE







AS43801135E

06/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIES MARTINEZ. LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 124/2012, otorgado por VINALLOP INVESTIMENTS. S.L. Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434053 de papel exclusivo para documenta notariales.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pals: España Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2; ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN has been signed by a eté signé par 3, quien actúa en celidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de 4. y està revestido del sello/timbre de la Notaria bears the seal / stamp of est revêtu du sceau/timbre de

Certificado Certified / Attesté

BARCELONA 5. en

6. el día 7 de febrero de 2012

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

By / par

8 balo et número 6708/2012

Nº / sous nº

9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / tambre: SELLODE **EGISTMACTORS**

10. Firma:

Signature / Signature: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO DILIGENCIA Nº 2014-17-01-02-0

FACTURA Nº . 61652 antecode, es F EL COMPULSA

Da totala despara Loor NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

José Alberto Marin Sánchez Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso; la identidad del sello q timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica al contenido del documento para el cual se explidió.

This Apostile only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public occument beers. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostife atteste uniquement la véracité de la signatura, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le ces échéant l'identifié du sceau ou firmbre dont cet acté public est javétu. Caste-Apostifie ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été êmise.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON OUITO

De conformidad a la alguerra en el arriculo 18 de la Ley Notarial doute , CESTIFICO la une el presente documento, es fel compulso de accumento que obra de 5 tojd(s) chilesi que me lue presentado para este etecto y que coto tegua de devay o interesado outo, a

> Dra Pasia De gado Loor NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717461089

Nombres del ciudadano: NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FALASCHINI MARISA

Fecha de Matrimonio: 16 DE NOVIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: NARVAEZ GUILLERMO ARTURO

Nombres de la madre: PACHECO RITA AMALIA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2015

Información cartificada a la fecha. 5 DE ABRIL DE 2017 Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO





Date: 2017.04.05.17.02.12 Reason: Firms Electronica Location: Ecuador



Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR

ORP. CIC. SPERAL DE REGISTRO CIVIL.

EQUUACION



4 171746108-9



ACANIA

OSYNOMERES
HARVAEZ PACHECO
ANDRES ESTEBAN UGAR DE NACIMIENTO QUITO CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO. 1902-08-08 MALIDAD ECUATORIANA



MARISA FALASCHRII





CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017



016

016 - 069 HUNLAD

1717461089 Cloud

NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN APELLIDOS Y NOMBRES



CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

ZONA I



05. Abpl- 19

NITTA TO SEE THE SECOND SECOND

Transfer to the second

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de DECLARACION JURAMENTADA, que otorga VINALLOP INVESTMENTS S.L., debidamente firmada y sellada en Quito, a cinco de abril del año dos mil diecisiete.

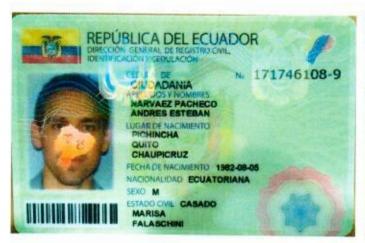
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra Paola Delgado Loor

















Señor: REPRESENTANTE LEGAL MONTELIMARHOLDING SA Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente documento notificamos a usted de la transferencia de acciones de la compañía RIVERFRUIT S.A., efectuada en los siguientes términos:

| CEDENTE | RIVERFRUIT S.A. |
|-----------------------------|---------------------------|
| CESIONARIO | ALMOSTER INVESTMENTS S.L. |
| NACIONALIDAD DEL CESIONARIO | ESPAÑOLA |
| TIPO DE TRANSFERENCIA | ONEROSA |
| NÚMERO DE ACCIONES CEDIDAS | 10.311,00 |
| VALOR NOMINAL DE ACCIONES | 0,04 |

Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

- 10. Emitir el nuevo título a favor del cesionario;
- Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía que usted representa., a fin de registrar la transferencia de acciones descritas en el presente documento; y,
- Notificar de la transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Por la amable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,

RIVERFRUIT S.A.

ALMOSTER INVESTMENTS S.L.



PODER ESPECIAL. POR RIVERFRUT SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el treinta de Marzo del año 2017, comparece: RIVERFRUT SOCIEDAD ANONIMA, persona jurídica, con domicilio en esta ciudad en la calle Joaquin Requena 1639 oficina 501, representada en este acto por su Presidente. señor DIEGO FERNANDO PAZOS ROSADO, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 3.797.312-1, con igual domicilio que la sociedad representada. QUIEN DICE QUE: PRIMERO: Apoderamiento. RIVERFRUT SOCIEDAD ANONIMA, CONFIERE PODER ESPECIAL Y EXPRESO a favor del señor DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, ciudadano ecuatoriano, titular de la Cédula de Identidad ecuatoriana número 180376088-1, ecuatoriana. mayor de edad, a quien concede poderes expresos y especiales para que en nombre y representación de la sociedad mandante realice los siguientes cometidos que se dirán a continuación: SEGUNDO: Facultades: 1. Adquirir, comprar, así como transferir, ceder, vender o donar acciones, participaciones, derechos, o cualquier otro título representativo de capital de la compañía en el Ecuador: 2. Presentar información, o documentación de la compañía, así como firmar cuanto documento fuere necesario para el cumplimiento de obligaciones ante los entes de control ecuatorianos, dentro de los cuales constará (sin ser restrictivos) Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas, entre otros; 3. Comparecer a juntas generales de accionistas ecuatorianas, para representar a la compañía en la toma de

cualquier decisión en representación de la compañía. 4. Delegar el presente poder a terceros para el cumplimiento de las obligaciones previamente detalladas. TERCERO: Las facultades enunciadas en esta escritura revisten el carácter de meramente enunciativas por lo que no podrán ser consideradas en forma taxativa. CUARTO: El presente mandato se tendrá por vigente y válido ante las Oficinas públicas y/o privadas y demás Instituciones ante las cuales se haya presentado, mientras no se notifique a las respectivas Autoridades, por escrito, su revocación, sustitución o limitación. QUINTO: Este poder se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero. SEXTO: La actuación personal de la sociedad mandante o por medio de otros apoderados, no implicará la revocación del presente mandato. Se solicita la certificación notarial de la firma.

Judo Cartend





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Fi Nº 896882





ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

ARANCEL OFICIAL

Honorarios 5

\$ 288,00

0 18 1

NICOLÁS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PÚBLICO, CERTIFICO QUE: 1) La

firma que luce en el Poder Especial que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento, DIEGO FERNANDO PAZOS ROSADO, uruguavo, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 3.797.312-1, domiciliado a estos efectos en la calle Joaquín Requena 1639 oficina 501 de esta ciudad, a quien previa lectura que le realicé del mismo, este así lo otorga y suscribe. II) RIVERFRUT SOCIEDAD ANONIMA, a) es persona jurídica hábil y vigente uruguaya regida por la ley 16.060, con domicilio en la calle Joaquín Requena 1639 oficina 501 de esta ciudad y está inscripta en el R.U.T. con el número 217662990010, constituida por Acta de fecha 5 de Agosto de 2015, cuyos estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 01 de Setiembre de 2015 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas. Sección Registro Nacional de Comercio el 16 de Setiembre de 2015 con el número 110746 y publicados en forma legal en el Diario Oficial y en el Periódico Profesional el 8 de Octubre de 2015 y el 22 de Setiembre de 2015 respectivamente. La sociedad tiene acciones nominativas desde su constitución. b) De acuerdo a sus estatutos, la representación de la sociedad corresponde al Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente. e) Según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas. realizada en Montevideo, de fecha 2 de Diciembre de 2015 se designó como Presidente del Directorio a Diego Fernando PAZOS ROSADO, único director, cargo vigente a la fecha y con facultades suficientes. III) La sociedad cumplió con lo dispuesto por la Ley 17,904 según Declaratoria de fecha 20 de abril de 2016, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio con el número 6893, el día 19 de mayo de 2016. IV) Lo relacionado surge de la documentación que tuve de manifiesto. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta de marzo de dos mil diecisiete.







REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fi Número 896882 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el cuatro de abril de dos mil diecisiete.

Esc. ANA MARIA VICENTINO

Sub triscoctors Inspección Grati de Reg. Hirucialis



APOSTILLE



(Convention de La Have du 5 octobre 1961).

| 1. | Pais Country / Pays : | R | República Oriental del Uruguay | | | | | |
|----|---|--|---|-----------------------------------|--|--|--|--|
| | El presente docum This public docum | nento público nent / Le présent acte public | | | | | | |
| 2. | ha sido firmado pe has been signed be a été signé par | | ANA MARI | ANA MARIA VICENTINO | | | | |
| 3. | quien actúa en cal acting in the capac agissant en qualito | city of | Sub Inspects | Sub Inspector (Interino) | | | | |
| 4. | y está revestido de bears the seal / sta est revêtu du scea | mp of | SCJ - Inspección Gral. de Registros Not. | | | | | |
| | | | Certificado rtified / Attesté | | | | | |
| 5. | en at/å | Montevideo | 6. el día the / le | 6 de Abril de 2017 | | | | |
| 7. | por by / par | 100 | Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores | | | | | |
| 8. | bajo el número Nº sous nº | A STATE OF THE PARTY OF THE PAR | 00017023224017P | | | | | |
| 9. | Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre : | | 5 | irma: ognature: Bentriz D Nuto | | | | |

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestid e Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bear. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a act et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

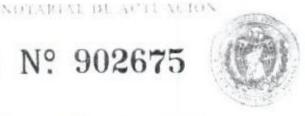
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrrce.gub.uy.







Nº 902675





ESC. MARIA NOEL YARZABAL INFANZON - 17649/3

MARIA NOEL YARZABAL INFANZON, ESCRIBANA PUBLICA, CERTIFICO

QUE: 1) RIVERFRUT SOCIEDAD ANONIMA, es persona jurídica hábil y vigente. constituida por Acta de fecha 5 de Agosto de 2015, cuyos estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 01 de Setiembre de 2015. Inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 16 de Setiembre de 2015 con el número 110746 y publicados en forma legal en el Diario Oficial y en el Periódico Profesional el 8 de Octubre de 2015 y el 22 de Setiembre de 2015 respectivamente. La sociedad tiene acciones nominativas desde su constitución. b) De acuerdo a sus estatutos, la representación de la sociedad corresponde al Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente. e) Según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas. realizada en Montevideo, de fecha 2 de Diciembre de 2015 se designó como Presidente del Directorio a Diego Fernando PAZOS ROSADO, único director, cargo vigente a la fecha y con facultades suficientes. II) La sociedad cumplió con lo dispuesto por la Ley 17.904 según Declaratoria de fecha 20 de abril de 2016, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio con el número 6893, el día 19 de mayo de 2016. III) La sociedad tiene en la calle Joaquín Requena 1639 oficina 501 de esta ciudad y está inscripta en el R.U.T. con el número 217662990010. IV) La sociedad es persona jurídica uruguaya regida por la ley 16.060. Lo relacionado surge de la documentación que tuve de manifiesto. EN FE DE ELLO, a solicitud de la sociedad y a efectos de su presentación ante las Oficinas Públicas y/o Privadas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de noviembre de dos mil dieciséis.-



068389 4



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA NOEL YARZABAL INFANZON Escribana Pública y la firma y signo q a anteceden existentes en el Papel Notarial Serie Fh Número 902675 quardan similitud d los que obran en el Registro de Firmas a car de la Suprema Corte de Justicia, estando en ejercicio de su profesión a la fecha de intervención notarial preceden e.EN FE DE ELL., a los efectos de su presentación ante Ministerio de Relaciones Exteriores de República Oriental del Uruguay, y asimismo, : correspondiere para su tramitación ante Autoridades Consulares acreditadas en el pal . que así lo aceptaren, expido el presente a signo, firmo y sello en la chadad Montevideo, el siete de noviembre de dos m dieciseis .-





APOSTILLE

(Convention de La Have du 5 octobre 1961)



| 1. | Country / Pays: | F | República Orienta | ANTON QUITO | | | |
|----|--|--|-----------------------------------|--|--|--|--|
| | El presente docum This public docum | ento público ent / Le présent acte pu | blic | | | | |
| 2. | ha sido firmado po has been signed by a été signé par | ANA MARI | ANA MARIA VICENTINO | | | | |
| 3. | quien actúa en cali acting in the capac agissant en qualité | Sub Inspecto | | | | | |
| 4. | y está revestido de bears the seal / sta est revêtu du scear | mp of | SCI - Inspec | SCI - Inspección Gral, de Registros Not. | | | |
| | | C | Certificado ertified / Atteste | | li de la constanta de la const | | |
| 5. | en at/à | Montevideo | 6. el día the / le | 9 de Novie | embre de 2016 | | |
| 7. | por by / par | Centro de Atenció Ministerio de Rela | | | | | |
| 8. | bajo el número Nº sous nº | | 0001607633 | 39018G | N 02 | | |
| 9. | Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre : | The same of | f 9 | firma: Signature: Signature : | Adriana 244 M.RR.EE. | | |

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento hava actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento publico esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidio.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrrce.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifice à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uv.









ASOCIACIÓN NOTARIOS RONDA UNIVERSIDAD

Ronda Universidad, 35, 1° 1° Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78 Fax. 93 301 14 56 08007 BARCELONA.

| N | ÚMERO | CIENTO VE | EINTITRÉS | | | |
|-------|----------|-----------|-----------|-----------|-------|---------|
| c | UMPLIMI | ENTO DE A | CUERDOS | SOCIALES. | | |
| 10 | PODER) - | | | | | |
| 0 | TORGANT | E: "ALMOS | TER INVE | STMENTS, | S.L." | |
| E | N BARCE | LONA, mi | residenc | ia, a se | is de | Febrero |
| de do | s mil d | oce | | | | |
| A | nte mi, | JAVIER | MARTINEZ | LEHMANN, | | |
| Notar | io del | Ilustre | Colegio | Notarial | de Ca | taluña, |
| COMPA | DROE. | | | | | |

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta, con D.N.I. número 23816083C. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la compañía mercantil, de nacionalidad española, denominada "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -Sociedad Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el

Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, el día 2 de noviembre de 2.009, bajo numero 2796 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41541, folio 102, hoja número B-388120. Con C.I.F. numero B-65203093.

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, numero 1.957 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6º, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto.

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una







certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard García-Gassull Rovira, cuyas firmas legítimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. García-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias.

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES.

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente. ------

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA:

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aqui por integramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones.

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011.

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

AKS43AUBS CANTON QUITO

06/2011





voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente.

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Leo esta escritura, redactada en la lengua

oficial elegida por el/la otorgante/s, previa renuncia al derecho de leerla por sí, la encuentra/n conforme y firma/n conmigo el Notario, que doy fe de su contenido y de que queda extendida en tres folios de papel timbrado del estado exclusivo para documentos notariales, serie AR, números 5430792, 5430793 y el presente.

Sigue la firma de la compareciente Rubricada.FIRMADO, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO: JAVIER MARTINEZ LEHMANN.

| Sigue Documentación Unida |
|---------------------------|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| ***** |
| |
| |







Doña Maria Laura Ferrer Agrona, como Secretario del Consejo de Administración de ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. Bociedad Unipersonal

CERTIFICO

Que en el Acta del Cansejo de Administración, celebrada el DZ de febraro de 2012, hallándose presentos todos los miembros del consejo de administración de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a suber, Sires. Gerard Garcia - Gassali Rovisa, Carlos Gerara. Rodriguez y María Lasta Ferrer Agnone, quienes undelmemente accordano constituíres en austión del Consejo de Administración, unanimomente acceptados su celebración bajo la Prosidencia de Garcia-Gassali Rovisa, y actuendo como secretario trigida Laura Ferrer Agnone, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se adoptaron por unanimidad los siguidentes accerdos, entre otros que no los contradicen, todos ellos consprendidos destro del Orden del Día que unintimemento se aceptó para el desarrollo de la sesión, y que literalmente transcritos dices ast:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, lan amplio y suficiente como en derecho se requiera, a

Don Diogo Fernando Armas Medina, meyor de edad, de nacionalidad Ecusiosiana, con passporte elimene 1803/9088-1, en viger y cédula 1803/9088-1, nomo apoderado, para la Resolución No. SC.SG.0.00.03, de 20 de octubre de 2009, de la Superintandencia de Compañías de la República del Ecusdor, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, SL (la "Sociedad"), pueda ajercer las siguientes facultadas:

- (i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cedante o Cesicearia, y adquiera o cada las acciones o participaciones quo hucran necesarias en sociedades antésimes, civiles, compañías de responsabilidad tindiade, do ocenonia micia, colectivas, en comandita almple e en comandita dividida por acciones, e en ascociaciones de cuentas en participación, o de la estraleza que fuere de acuerdo a la acomptiva vigente en la República del Ecurdor;
- (ii) Suscribir los contratos, escribires o documentos que fiseren necesarios con el fis de restizar o aceptar las transferencias o cesiones de perticipaciones o ecolones, esí mismo el mandatario está fecultado para restizar los trámites que precisaren ente cualquiar persona natural o judidica, pública o privade, nacional o extuejera para perfeccionar las mancionacias transferencias o cesiones da accionos o participaciones; y
- (iii) Comparecer a las juntes generales de socios o de accionistas de les compañíes o sociedades en las que la Sociedad lenga ecciones o participaciones, con voz y veto, así como tomer les resoluciones que fueren necesarias y a suscribir le liste de asistencia o las actas de los referidas juetas.

El Apoderado no podrá delegar o sustituir el presente poder.

El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el encergo conferido mediante el presente documento, acuerda mantener indemne al FIRMANTE contra cualquiar responsabilidad, obrigación, reclamo, costo o expensa y acuerda remisolarar las mismas (incluyesdo costos legales y gastos) que el

FIRMANTE sufre o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.

El Apoderado deberá influenar al FIRMANTE con toda la información, cilitas, hechos y transaccionas en las custes entren o reelicen como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos fos documentos que sean ejecutados con baze en el presente poder al FIRMANTE.

BEGUNDO.- Pacultar expresamente a todos los miembros del consejo do administración, para que cualesquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan elavar a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultándolos especialmente en todo lo necesario y conveniento paras su ejecución, desarrollo y cumplimiente, para firmar cuentos decumantes públicos o privados sean precisos y convenientes y para realizar cuentas actuaciones convengen hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar escrituras de rectificación, subsersación y/o actuación a la vista de las sugarancias verbales y/o calificación del Registroctural.

A continuación fue suspendide la sesión durante unos minutos con el objeto de redectar el Acta, que seguidamente fue leida por ol Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros del Conseto de Administración.

Y para que así conste y suria los efectos legales oportunos, expido la presente cerdificación, con el Visio Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febraro de 2012.

Don Gerdid Clarcie-Gassull V.B. Presidente Sone Male Super Femer Agnone







INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo dia de su autorización. DOY FE.







El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 123/2012, otorgada por ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434061 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN has been signed by a été signé par 3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaria bears the seal / stamp of

> Certificado Certified / Attesté

est revêtu du sceau/timbre de

BARCELONA 6. el día 7 de febrero de 2012

at / à 7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA By / par

8. bajo el número 6728/2012 Nº / sous nº

9. Sello / timbre: Seal / stamp:



A021674277

PE PUBLICA



10. Firma: Signature / Signature:

José Alberto Marin Sánchez Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la sutenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signatura, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



www.agencl 10/2010 Delegación de BARCELONA

modal rite. PZ LETAMENDI, 13 08007 BARCELONA (BARCELONA) Tel. 932911601

Fax. 932911380



Delegación Especial de CATALUNA

Nº do Remesa: 00011165532



Comunicación: 1116553200455

ALMOSTER INVESTMENTS SL PASEO DE GRACIA 21 PLANTA 4 08007 BARCELONA BARCELONA



Nº REFERENCIA: 20110571731

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que en cuanto les es posible conocar The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge

ALMOSTER INVESTMENTS SL con NIF: B65203093

Es residente en ESPAÑA. Is resident of SPAIN.

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es) en: You can view this certificate at the Tax Agency's web page (www.agenciatributaria.es) at: "Oficina Virtual/Utilidades/cotejo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)",

utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página. by using the secure verification code provided at the bottom of the page.

Se expide el presente certificado a petición del interesado. This certificate is issued at the request of the applicant.

BARCELONA, a 7 de febrero de 2011

El Jefe de Dependencia de Gestión Tributaria,

Fdo.:

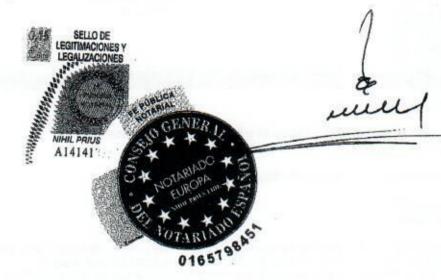
LORENA ECHEVERRÍA GONZÁLEZ



Yo, Vicente Pons Llácer, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que la presente fotocopia extendida en este solo folio de papel timbrado, serie AH, número el presente, es reproducción exacta del documento original que ha sido exhibido y he devuelto.

Barcelona, a 1 de marzo de 2.011. Asiento nº 482.











Section 110

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

3. quien actúa en calidad de Notario, en testimonio de exhibición de certificado, expedido por la "Agencia Tributaria", a favor de ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., anotado en el libro indicador -con el número 482, de fecha 1 de marzo de 2011, cuya firma ha sido extendida en el folio número AH2439497 de papel exclusivo

CERTIFICADO

9. Sello/timbre: 10. Firma:



José Alberto Marín Sánchez Vicedecano



Factura: 001-002-000056172

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

NUETERMINADA



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

| | | | ACTO O CONTRATO | | | | |
|--------------|---------------------------|-----------------------|--|-----------------------|------------------|------------------|--------------------------------|
| - | | DECLAS | RACIÓN JURAMENTADA PER | | A | | |
| FECHA DE | OTORGAMIENTO: 4 DE ABRI | L DEL 2017, (15:48 | A COLUMN TO THE RESIDENCE OF THE PARTY OF TH | | | | |
| | | | | | | | |
| OTORGAN | NTES | | | | | | |
| o i sittoria | | | OTORGADO POR | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervininete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalid ad | Calidad | Persona que le representa |
| Jundica | ALMOSTER INVESTMENTS S.L. | REPRESENTA DO POR | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA | SE-Q- 00001314 | ESPAÑOLA | APODERADO(A) | DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA |
| | | | A FAVOR DE | | - | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalid ad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIO | ÓN | | | | | | |
| | Provincia | | Cantón | | 40 | Parros | jula . |
| FICHINGH | iA . | | QUITO | | INAGUITO | | The second second second |
| | | | | | | | |
| DESCRIP | CIÓN DOCUMENTO: | | | | | | |
| OBJETO/ | DBSERVACIONES: DI, 2 COPI | AS. | | | | | |

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

ALMOSTER INVESTMENTS S.L.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

COPIAS

Escritura Número: 2017-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy dia 04 de abril del año dos mil diecisiete, ante mi, DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente Declaración Juramentada, el señor Diego Fernando Armas Medina, en su calidad de Apoderado de ALMOSTER INVESTMENTS S.L., de conformidad con el nombramiento que me presenta. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Avenida Atahualpa e uno guión ciento treinta y uno y

República, teléfono cero dos tres nueve tres ocho tres electrónico correo cuatro nueve, andres.narváez@smecuador.com, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de ciudadanía cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mi la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una en la que conste una Declaración Juramentada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. -Comparece otorgamiento del presente instrumento, el señor Diego Fernando Armas Medina, en su calidad de Apoderado de ALMOSTER INVESTMENTS S.L., de conformidad con el nombramiento que me presenta. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Avenida Atahualpa e uno guión ciento treinta y uno y República, teléfono cero dos tres nueve tres ocho tres cuatro nueve, correo electrónico andres.narváez@smecuador.com, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, quien comparece por los derechos que representa en la calidad antes señalada .-SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA. - El compareciente, libre y voluntariamente declara bajo juramento que: Uno)

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

INVESTMENTS S.L., es compañía ALMOSTER una nacionalidad española existente hasta la actualidad. TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se adjunta documento habilitante, la copia de cédula y papeleta de votación del compareciente y la copia del poder .- CUARTA: CUANTÍA .- Por su naturaleza la cuantía del presente instrumento es indeterminada. - Usted, Señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Diego Armas Medina, con matrícula profesional número uno siete guión dos mil diez guion setecientos del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leida que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe .-

f) DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA

c.c. 1803760881

1 y

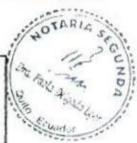




AR5434065

ASOCIACIÓN NOTARIOS RONDA UNIVERSIDAD

Ronda Universidad, 35, 1° 1° Teis, 93 302 40 00 - 93 302 42 78 Fax, 93 301 14 56 08007 BARCELONA.



| NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS |
|---|
| CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES |
| (PODER) |
| OTORGANTE: "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." |
| EN BARCELONA, mi residencia, a seis de l'ebrero |
| de dos mil doce |
| Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN, |
| Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, |
| COMPARECE: |
| DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de |
| edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en |
| 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta, |
| con D.N.I. número 23816083C |
| INTERVIENE en nombre y representación, en su |
| calidad de Secretaria del Consejo de Administración |
| de la compañía mercantil, de nacionalidad española, |
| denominada "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -Sociedad |
| Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo |
| de Gracia, 21, 4º planta, constituida por tiempo |
| indefinido mediante escritura autorizada por el |



Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, el dia 2 de noviembre de 2.009, bajo numero 2796 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41541, folio 102, hoja número 8-388120. Con C.I.F. numero 8-65203093.

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del dia 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, clevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, numero 1.957 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6º, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto.

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedas, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, segun justifica con una







certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard García-Gassull Rovira, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. García-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado deje unido a esta matriz para insertarse en sus copias.

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES.

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los



documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente.

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, segun interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA:

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que nace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dandose aquí por integramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones.

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011.

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su





AR5434063



voluntad debidamente informada. ------

con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente.

ASI LO OTORGA la señora compareciente a guien hago las roservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

leo esta escritura, redactada en la lengua



oficial elegida por el/la otorgante/s, previa renuncia al derecho de leerla por si, la encuentra/n conforme y firma/n conmigo el Notario, que doy fe de su contenido y de que queda extendida en tres folios de papel timbrado del estado exclusivo para documentos notariales, serie AR, números 5430792, 5430793 y el presente.

Sigue la firma de la compareciente Rubricada.

FIRMADO, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO: JAVIER MARTINEZ LEHMANN.

| Sigue Documentación Unida |
|-----------------------------------|
| |
| |
| |
| |
| ~ |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| ********************************* |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |







Done Mario Laura Ferreir Agriono, como Societario del Consejo de Administración de ALMÓSTER INVESTINENTS, SIL Sociedad Unipersonal

CERTIFICO

Oue on el Acta del Consejo de Administración, celebraria el 82 de febrero de 2012, halándone presentes todos los mienteros del consejo de administración de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a saber, fires. Gerent Garcia - Gassull Revires, Chrine Gamus Rodriguez y María Laura tremer Agnone, queres undefinemente accedianes constituires en sesión del Consejo de Administración, unanimentempo aceptaron su contensación tello la Presidencia de Derard Garcia-Cossali Florris, y canado como secretarios María Laura Ferrer Agreena, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Re adoptaron por unanimidad los agalentes acuertims, centre otros que no los consentes, todos eleas comprendidos tentro del Chile de Chile que usanimismente se aceptó para el desacrofio de los suseiros, y que literamente transcortos dicen así:

ACUERDOS

PRIMERO:- Se acuerda olongar poder especial, tan emplia y suficiente como en dereche ne requiera, a

Den Diego Fernando Armes Medina: neuvor do edad, de neconsistad Ectanoriana, con passiporte número 18037688-1, en vigor y cádula 18037688-1, como apaderado, para la Rasolación No. 30.50 (6.09.03, de 25 de cetabre de 2009, de la fisipariesandencia de Compañías de la República del Ectando, confermo a lo casablecido en el nameral 5 de la refinida Flasolación.

Para que en nombre y representación de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, SL (la "Sociedad"), pueda eje cer las siguiantes facultades:

- (i) l'ev-licer Les transferencies de acciones si justiopecèmies a nombre de la Sesiedad, conso Cedente a Cestionaria, y adquiera e ceda les acciones o participaciones que foreira necessitue en sociodades andirenes, civiles, compeñías de responsabilistad impliada, de economia mibia, collectivas, en comandita simple o en comandita dividida por anciones, o en asociaroriers de cuentes en participación, o de la naturaleza que futire de acuerdo a le normativa vigenae en la Republica del Ecuedor;
- (b) Suscribir tes conizares, escribrais o documentos que fiarion recesantes con el fin de realizar o aceotar les transferencios o casionas de participacionas o acciones, así mismo el mondotorio está bouldado pere reolizar los trâneses que precisaren ania cualquilar porsona natural o junifico, publico o primidir, hacionad o patriarrejes para parteccioner las mencionadas transferencias o casiones de acciones o participaciones, y
- (vi) Comparecer a las juntos generales de socius o de occionistas de los compolidos o sociedades en tas que la Sociedad tenga elocionea o participaricionea, con vou y voto, sai carvo tomar las resoluciones que fueron necesarias y a suscriár la fista de asolenica o las actas de las referidas juntos.
- Li Apodicado no podrá actingar a sustituir ot presente puoter.
- El Aporterada, acaptando y actuando de aquerdo con el encargo contendo mediante el prevente documento, acuardo mantener indemne al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, roclamo, obsto o expetido y acuerdo remisulsar las mismas (incluyendo costos legales y sessos) que el



FISHANTE suita o langa que incuerto como resultado de la ajuscición de los actos autorirados en esta Distre a como como actos de la afectación que del prismo malifra al apolacerio.

O Appderado deberá inference di FRIBANTE cos toda la inferención, offrez, inschet y transectiones en les queles sreses o realizan como gasitado del prasente joder, y deberá resulte copia de todos los documentos que sean ejeculados cos base en si presente pader al FRIBANTE.

SEGUNDO: Facultor expresamente a zoloci los miembros del consigli de administración, para que tualeriquiere os allos, solutaria el indistinamente, puedan alerer a público los accerdos aloquistese por el Conseja de Administración, locután-dotes aspecialmente en trofa la accesario y conveniente apresente ejecución, desando y compelimente, para firmar outantes documentes públicos e primeiros esem practicos y convenientes y para realizar cuantas accuraciones comungas hesta flagar a su inscripción en el Registro Marquett, pudeado olongar escrituras de recoficación, autenención y/o actamición a la vissa de las autenencias y cualques y cualques con la conficiención del Resolución Marquett.

A continuación fue rempendide la sesión durante unos minutos con el objeto de midiotar el Acta, que seguidamente fue losta por el Socretario, aprobada por unanteredad y firmede por todos los miamitros del Comune de Administración.

Y pars que sei consie y surse los electos legeles oportenes, expido la presente certificación, con el Viso Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2012.

Don Good Carco-Canada V B. Presidente Done Mark Stude Forter Agreem

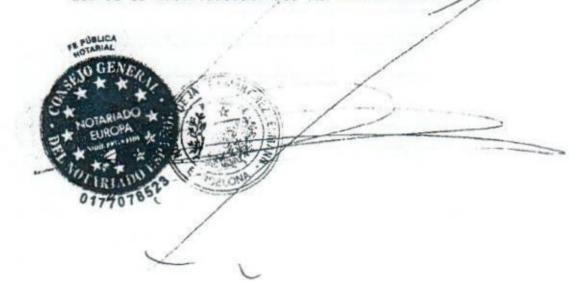




AR5434061



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo dia de su autorización DOY FE.







1 3rg. Vat. 1 El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de esaputacidad Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 123/2012, otorgada por ALMOSTER INVESTMENTS. S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434061 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España Country / Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN has been signed by a été signé par 3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de 4. y està revestido del sello/timbre de la Notaria bears the seal / stamp of est revêtu du sceau/timbre de

Certificado Certified / Attesté

BARCELONA 5. en

the / le 7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARIN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

8. bajo el número 6728/2012

9. Sallo / timbre: Seal / stamp.



10. Firma: Signature / Signature.

6. el dia 7 de febrero de 2012

Vicedecano

District of the 3733C 0 6 FEP. 2014 Indres A me delice Cat José Alberto Marin Sanchez Caucas bear

THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatano del documento haya actuado y. en su caso la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostifie atteste uniquement la véracité de la signatura, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revétu Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émiss contormidad à lo dispuesto en el criticulo i 8 de la

Les Noticinal dov te y CERTIFICO que el presente ducumento, estre compusa del documento que obra GE 5 fajatst utilijes) que me tue presentado para Suite of the section of the section







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803760881

Nombres del ciudadano: ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BENAVIDES OCHOA SOFIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: ARMAS CABEZAS GONZALO JOAQUIN

Nombres de la madre: MEDINA CALDERON AIDA FABIOLA

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2017 Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



ing Jorge Troya Fuertes

Date: 2017.04.0m 15 Reason: Firma Electi Location: Ecuador



Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente







NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra Padio Delgado Loo:

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de DECLARACION JURAMENTADA, que otorga ALMOSTER INVESTMENTS S.L., debidamente firmada y sellada en Quito, a cuatro de abril del año dos mil diecisiete.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor Notaria segunda del canton quito











